(ERIJESE EN PUEBLO CON EL NOMBRE DE SAN JOSÉ DE ACHUAPA AL VALLE DE ESTE MISMO NOMBRE)

Aprobado el 24 de agosto de 1858

Publicado en La Gaceta Diario oficial N° 6 del 11 de Febrero de 1865

Art 1° Eríjesé en pueblo, con el nombre de San José de Achuapa, el valle de este mismo nombre.

Art 2° El S.P.E. dispondrá lo convenido para que en le presente año, se elija en dicho pueblo, una media municipalidad, marcando hasta donde se extiende la jurisdicción de aquellas autoridades.

Art 3° En la época de elecciones para Supremas Autoridades de la República, el pueblo de San José de Achuapa, elejirá un elector de los que están señalados al del Sauce, por la Ley de 24 de agosto de 1858.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18703